



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00266 00
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADO	D1 S.A.S
DECISIÓN	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 323 del Código General del Proceso, SE CONCEDE en el efecto suspensivo y para ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión, el recurso de apelación interpuesto por la accionada, frente a la sentencia proferida el 8 de junio de 2023, para lo cual se remitirá el expediente, sin necesidad de el pago de expensas para reproducción de piezas procesales, toda vez que el expediente se encuentra totalmente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>091</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>06 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e184fafdccd2192ca878b451425b6039467cdc74eb090e4057aaa457c262b64b**

Documento generado en 05/07/2023 12:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>